



USHUAIA, 28 FEB 2000

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia T.C.P. N°158/95,caratulado: "s/Indemnización por despido a favor del Sr. Blanco Edmundo A.", y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referenciadas tramita Recurso de Revisión presentado por el Sr. Julio Tutak, contra la Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 211/99 V.L.de conformidad a lo previsto por el art. 69 de la Ley Provincial Nro. 50.

Que el mismo fue interpuesto en tiempo y forma oportuna, glosandose a las actuaciones la documental acompañada.

Que del cotejo de la misma se desprende que ella ya se encontraba glosada en autos y ha sido merituada por este Organismo de Control al momento del dictado de la resolución recurrida.

Que en virtud del anterior se ha emitido el Informe Legal N%/00, el que es compartido por la Vocalía Legal.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 62 de de la Ley Provincial N°50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Revisión presentado por el Sr. Julio Tutak, contra la Resolución del Tribunal de Cuentas Nro. 211/99 V.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°) Registrar. Notificar al interesado. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 44 \2000. V.I

Dr Luis A. Boschero

ribunal de Cuentas de la Provincia

P.N. CLAUDIO A. RIOCIUTI

Presidente Tribunal de Cuentas de la Provincia